

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4647

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 500

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 953.946-12, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la modificación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 437/11 y su complementaria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0029/11;

Que resulta imprescindible y prioritario optimizar los recursos del Estado destinados a la articulación e integración de la Política de Salud;

Que el presente escenario, demanda facilitar la coordinación y articulación de estrategias de acción, que permitan el diseño y planificación de las políticas sanitarias;

Que para ello es necesario dejar sin efecto algunas áreas y crear otras, a fin de mejorar la calificación de las tareas inherentes a las mismas;

Por ello y atento al Dictamen DPL y T-N° 292/12, emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica obrante a fojas 237 y a Nota SL y T-N° 391/12 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 241;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°- **APRUEBASE** a partir del día 1° de abril del año 2012, la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, de acuerdo con las Misiones y Funciones y Organigrama que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 501

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.599/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Elena FERREYRA (D.N.I. N° 16.419.341), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 502

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-
Expedientes MSGG-Nros. 326.462/12, 326.520/12, 326.544/12, 326.540/12, 326.541/12, 326.444/12, 326.449/12 y 326.450/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 031/12, 033/12, 036/12, 034/12, 035/12, 028/12, 029/12 y 030/12 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban varias facturas, presentadas al cobro por las firmas “MOVISTAR” de Telefónica Móviles de Argentina S.A., “TELEFONICA DE ARGENTINA”, “LU 12 RIO GALLEGOS”, “LJK EDITORIAL S.A.”, en concepto de diversas erogaciones efectuadas durante el transcurso de año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 605.810,29)**.-

DECRETO N° 503

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.137/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señor Antonio LOPEZ (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.136.667) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM:

Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 504

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.381/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, la renuncia al cargo de Directora de Contaduría dependiente de la Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Ligia Edith JAQUE (D.N.I. N° 17.049.182) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 509

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.005/12.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 9 del Decreto N° 05/12.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, en adelante “**LA SUBSECRETARIA**” y el señor Carlos Alberto LLAFURE (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.862.416) propietario del transporte San Cayetano, en adelante “**EL TRANSPORTISTA**” cuya vigencia rige a partir del día 13 de febrero y hasta el día 18 julio del año 2012.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE con la firma comercial local: “TRANSPORTE SAN CAYETANO” de Carlos Alberto LLAFURE (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.862.416), C.U.I.T N° 20-21862416-3, con domicilio en calle Florencio Catrighuala N° 15, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) mensuales, en concepto de provisión del servicio de transporte a favor de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y en edad escolar que habitan en el Barrio San Benito, Barrio Bicentenario y Barrio Néstor Carlos Kirchner de nuestra ciudad capital, hacia los establecimientos educacionales a los que concurren, en el marco de la Leyes Nros. 26.061 y 3062 de Protección Integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.-

AFECTAR, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB PARCIAL: Ayuda Sociales a Personas – Asistencia Financiera.-

FACULTAR al Ministerio de Desarrollo Social, a través del área pertinente de continuidad de la

tramitación por la vía resolutive ministerial.-

DECRETO Nº 510

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MG-Nº 599.166/11.-

PROMUEVANSE a partir del 1º de abril del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 591 y sus Escalafones aprobados por Ley Nº 813, modificada por la Ley Nº 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Gobierno, ITEM: Secretaría de Estado de Cultura a la señora Marta Liliana **GOYHENEIX** (D.N.I. Nº 12.641.428), Agrupamiento: Administrativo – Categoría Actual: 11, Categoría a Asignar: 12 y en igual ANEXO – ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a la señora Stella Maris **MARQUEZ** (D.N.I. Nº 30.252.331), con Categoría Actual: 10, Categoría a Asignar: 11.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal y por Creadas las que se Asignan de acuerdo al Artículo 7 de la Ley Nº 3198, Presupuesto 2012 – Prórroga del Ejercicio 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012 – Prórroga del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 512

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MG-Nº 599.167/11.-

PROMUEVANSE a partir del 1º de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 591 y sus Escalafones aprobados por Ley Nº 813, modificada por la Ley Nº 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de Gobierno, ITEM: Secretaría de Estado de Cultura a la señora Marta Liliana **GOYHENEIX** (D.N.I. Nº 12.641.428), Agrupamiento: Administrativo – Categoría Actual: 12, Categoría a Asignar: 14 y en igual ANEXO – ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a la señora Stella Maris **MARQUEZ** (D.N.I. Nº 30.252.331), con Categoría Actual: 11, Categoría a Asignar: 12, conforme a los dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 1537/11 – Punto c) y a Nota Circular DPRH-Nº 15/11, emitida por la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal y por Creadas las que se Asignan de acuerdo al Artículo 7 de la Ley Nº 3198, Presupuesto 2012 – Prórroga del Ejercicio 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012 – Prórroga del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 514

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente CPE-Nº 648.400/12.-

ACEPTAR a partir del 1º de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Graciela María **GONZALEZ** (D.N.I. Nº

14.880.202), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 515

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MAS-Nº 223.770/09.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-Nº 2408/10, y Resolución MAS-Nº 1107/11 (modificatoria), emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se gestionó RECONOCER, APROBAR al presente ejercicio financiero y ABONAR, a favor del señor Carlos Norberto **PEROTTI** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 23.956.749), en concepto de pago de liquidación final de un (1) día de haberes correspondiente al mes de febrero del año 2009, Primera Cuota Sueldo Anual Complementario y tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009.-

APROPIESE al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.180,40)**.-

DECRETO Nº 516

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MDS-Nº 205.271/12.-

ACEPTASE a partir del día 3 de febrero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Karina Claudia del Valle **AGÜERO** (D.N.I. Nº 24.861.428), con prestación de servicios en el Jardín Maternal “Medalla Milagrosa”, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO Nº 517

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MP-Nº 427.224/11.-

ACEPTASE, a partir del día 30 de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora María Marta **OLIVERA** (D.N.I. Nº 5.801.721), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 518

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MP-Nº 429.408/11.-

ACEPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, señor Pablo Eduardo **RIAL** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.514.656), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Minería, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 519

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-
Expediente MS-Nº 953.422/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública

Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 17, señora Blanca Luisa **JARA** (D.N.I. Nº 5.729.924) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0803

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV Nº 051.957/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana Nº 331 – Lote Nº 20 a favor de la señora Rosa Angélica **CASTRO** (DNI Nº 21.379.173); y la unidad habitacional identificada como Manzana Nº 331 - Lote Nº 9 a favor del señor Emilio **PRANE** (DNI Nº 14.738.821), correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS, SEIS (6) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y SEIS (6) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – OCHO (8) UNIDADES UBICADAS EN LA MANZANA Nº 331 Y CUATRO (4) UNIDADES UBICADAS EN LA MANZANA Nº 339 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 118.125,00.-), los cuales serán abonados por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0883

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV Nº 042.483/15/2012.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 4º de la Resolución IDUV Nº 1003 de fecha 31 de Marzo de 2010, relacionado con la vivienda identificada como Casa Nº 05, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE POLICIA PROVINCIAL Y DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE EJERCITO – PRIMERA FASE: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL Y CINCO (5) UNIDADES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EJERCITO ARGENTINO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, a favor del señor

Raimundo Esteban ORTIZ (DNI N° 13.940.183) con la señora Roxana Mabel BENITEZ (DNI N° 20.974.761); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE POLICIA PROVINCIAL Y DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE EJERCITO – PRIMERA FASE: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL Y CINCO (5) UNIDADES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EJERCITO ARGENTINO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2544/05, a favor del señor Raimundo Esteban ORTIZ (DNI N° 13.940.183), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Marzo de 1960, de ocupación empleado, de estado civil casado con la señora Roxana Mabel BENITEZ (DNI N° 20.974.761), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Julio de 1969, ama de casa; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0884

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.121/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana N° 337 – Lote N° 17, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Juan Mauricio LLANCA (DNI N° 25.043.281) en condominio con la señora Lorena Patricia MIRANDA (DNI N° 29.935.972); por los motivos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 203.416,01.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio ubicado en calle 150 N° 2078 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público

en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1004

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente IDUV N° 051.678/03/2010.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de Entrega de llaves de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana N° 331 – Lote 6, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Marcela Fabiana RIVERO (DNI N° 21.332.182) y el señor Marcelo Alejandro SERRANO (DNI N° 23.797.011), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 211.220,48.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DAR DE BAJA en forma definitiva el Legajo de Inscripción N° 21.332.182 perteneciente a la señora Marcela Fabiana RIVERO (DNI N° 21.332.182) y el señor Marcelo Alejandro SERRANO (DNI N° 23.797.011).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana N° 331 – Lote N° 6, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Mariela Rosa RAMOS LAURIN (DNI N° 23.097.671) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio ubicado en calle Ing. Portela - Manzana 331 – Lote 6, de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1434

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.447/2012.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21

de Noviembre de 2012 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 30 de Octubre de 2012 hasta el 16 de Noviembre del corriente año, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-).

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 488.559/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora RAMOS, Claudia Beatriz, D.N.I. N° 22.323.373, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 3 del Solar a, de la Manzana N° 52, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la

tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 82.516/35.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones a los señores Ángel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555 y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, adjudicatarios en venta de la superficie de 7.022 has. 62 a. 45 ca., ubicada en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte norte y oeste legua c del lote 18 Fraccion "C" de la colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Vega del Osco.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 487.749/10.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 201, de fecha 14 de agosto de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 488.459/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor MOLINA, Pedro Eduardo, D.N.I. N° 28.198.206, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6 del Solar a, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2)

el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 487.757/84.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 205, de fecha 14 de agosto de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 488.505/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora VELAZQUEZ, Blanca Erica D.N.I. N° 12.924.020, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, del Solar d, de la Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y las normativas emanadas de este organismo la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 488.525/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora VERA, Andrea Patricia, D.N.I. N° 33.927.102, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 4 del Solar a, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamen-

te el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 472, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1454, ubicado en la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoe, del Proyecto Cerro Moro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en los trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación que se autorizará es de 100 m³/día, no superando las 20 hrs. continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según lo recomendado por la empresa Hydroar S.A., por un período de trece (13) meses desde el 01 de octubre de 2012.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 060/12, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 473 - 498, Informe Hidráulico,

Que obra Informe Técnico a fojas N° 499, en expediente de referencia. Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2

de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, -el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo "denominado MRC 1454, ubicado en las coordenadas X-4.667.137 - Y 2.678.791 - Z 66.45 Campo Inchauspe, Estancia El Mosquito, área Prospecto Zoe, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1454, es de cien metros cúbicos por día (100 m³/día), por un período de trece (13) meses desde el 01 de octubre de 2012.

3°) Que la extracción de agua será utilizada, en los trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

4°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 060/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos-, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, 1°- 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 511 del

expediente de referencia, la empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita autorización para la perforación de ocho (8) pozos de exploración: PA1 y PA5, ubicados en el Prospecto Zoé, PA2 y PA6 ubicados en el Prospecto Escondida, PA3 y PA8, ubicados en el Prospecto Gabriela, PA4 y PA7 ubicados en el Prospecto Esperanza; tendientes a la posible captación de agua para el Proyecto Cerro Moro.-

Que la empresa que realizará los trabajos de perforación, será Macizo del Deseado S.A., la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que una vez terminados los trabajos, la empresa Estelar Resources LTD., será la encargada de remitir a esta Autoridad de Aplicación, la correspondiente Memoria técnica de las perforaciones realizadas.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 529 del expediente de referencia.

Que al ser considerados pozos exploratorios, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de ocho (8) pozos de exploración, denominados PA1 y PA5, ubicados en el Prospecto Zoé, PA2 y PA6 ubicados en el Prospecto Escondida, PA3 y PA8, ubicados en el Prospecto Gabriela, PA4 y PA7 ubicados en el Prospecto Esperanza; tendientes a la posible captación de agua para el Proyecto Cerro Moro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2º) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas: **PA1:** 2.678.838N 4.667.154E - cota 74; **PA2:** 2.674.736N 4.668.554E - cota 93; **PA3:** 2.677.180N 4.670.383E - cota 138; **PA4:** 2.675.756N 4.669.504E - cota 112; **PA5:** 2.678.682N 4.667.105E - cota 71; **PA6:** 2.673.776N 4.669.196E - cota 115; **PA7:** 2.674.671 N 4.670.644E - cota 140 y **PA8:** 2.676.873N 4.670.714E - cota 140.-

3º) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- Perfiles litológicos.-
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-
- Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.-
- Profundidad total, profundidad del entubado.-
- Diámetro de la cañería guía.-
- Tipo y profundidad de filtros.-
- Profundidad y tipo de grava utilizada.-
- Caudal característico.-
- Caudal recomendado.-

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

6º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7º) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido **ARCHIVARSE**.-

Ingº. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 25 Sec. N° 50 sito en Callao 635, piso 4º, CABA, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de VIEIRA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-65047701-0, en fecha 17/09/2012, presentado el 28/08/2012. Los acreedores deberán presentar sus demandas de verificación hasta el 06/02/2013 ante el Síndico estudio Stupnik, Stupnik & Varnavoglou en Paraná 783, piso 9º, CABA, pudiéndose efectuar impugnaciones (Art. 34 LCQ) hasta el 20/02/2013. El síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/04/2013 y 27/06/2013 respectivamente. Resolución Art. 36 LCQ: 28/05/2013. Propuesta de categorización de acreedores: 11/06/2013. Plazo para revisión Art. 37 LCQ: 27/06/2013. Observaciones Informe General Art. 39 LCQ 12/07/2013. Resolución Art. 42 LCQ: 09/08/2013. Propuesta de Acuerdo se publicitará hasta el 19/11/2013. La audiencia informativa se realizará el 10/12/13 a las 10.00 horas, en la sala de audiencias del juzgado. Periodo de exclusividad vence 17/12/2013. Para ser publicado en el Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 1º de Octubre de 2012.-

FEDERICO H. CAMPOLONGO
Secretario Interino

P-2

EDICTO N° 132/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-
PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.687.770,00 Y: 2.615.900,00; Lote N° 08, Fracción: "B", Sección: "VI" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.693.200,00 Y: 2.614.700,00 B.X: 4.693.200,00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.614.700,00.- SUPERFICIE TOTAL 08 PERTENENCIAS: 800 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 09, Fracción: "B", Sección: "VI", del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR y BEMA".- MINA: "MARA". EXPEDIENTE N° 405.498/R/02.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado

de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "LEME NESTOR RAULS/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 21001/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR RAUL LEME, D.N.I. N° 10.538.757, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Octubre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ANDREU ALFONSO Y GARCIA CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° 21.002/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFONSO ANDREU, M.I. N° 1.531.274 y CARMEN GARCIA, D.N.I. N° 9.795.161, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Octubre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO N° 147/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados "VARGAS JULIO FLORENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 10.552/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO FLORENTINO VARGAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 129/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: LOTE N° 02-03** Fracción "B" Ubicación ZONA SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.642.957,00 Y= 2.539.583,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.655.288,00, Y: 2.532.711,00, B.X: 4.655.288,00, Y: 2.538.092,00, C.X: 4.652.513,00, Y: 2.538.092,00, D.X: 4.652.513,00, Y: 2.536.092,00, E.X: 4.652.512,00, Y: 2.536.092,00, F.X: 4.652.512,00, Y: 2.532.711,00.-** Encierra una superficie de 1.493 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA "DISEMINADO", ESTANCIA: "MONSERRAT" y "EL CONDOR".** Expediente N° 424.359/ CMP/09 **DENOMINACION: "CONDOR NOR P".- Fdo. LEOPOLDO KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 131/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA PALOMA I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.716.620,00 Y: 2.601.157,00;** Lote N° 21, Fracción: "C", Sección: "V" **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.721.340,00 Y: 2.595.500,00 B.X: 4.721.340,00 Y: 2.598.438,95 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.593.438,95 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.597.500,00 E.X: 4.719.000,00 Y: 2.597.500,00 F.X: 4.719.000,00 Y: 2.598.438,95 G.X: 4.718.000,00 Y: 2.598.438,95 H.X: 4.718.000,00 Y: 2.597.500,00 I.X: 4.716.000,00 Y: 2.597.500,00 J.X: 4.716.000,00 Y: 2.599.500,00 K.X: 4.715.000,00 Y: 2.599.500,00 L.X: 4.715.000,00 Y: 2.600.016,55 M.X: 4.714.342,50 Y: 2.600.016,55 N.X: 4.714.342,50 Y: 2.595.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 19 PERTENENCIAS: 2.490 Has.78a.24ca., Ubicación: Lotes N° 16, 20, 25 y 21, Fracción: "D-C", Sección: "V", del **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA".- **MINA: "LA PALOMA I".** EXPEDIENTE N° 404.392/PS/02.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 133/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA LECHUZA I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.721.270,04 Y: 2.589.907,68;** Lote N° 18, Fracción: "D-C", Sección: "V" **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.722.508,20 Y: 2.586.500,00 B.X: 4.722.508,20 Y: 2.587.163,08 C.X: 4.722.000,00 Y: 2.587.163,08 D.X: 4.722.000,00 Y: 2.595.163,08 E.X: 4.722.336,87 Y: 2.595.163,08 F.X: 4.722.336,87 Y: 2.599.049,00 G.X: 4.721.340,00 Y: 2.599.049,00 H.X: 4.721.340,00 Y: 2.595.500,00 I.X: 4.721.000,00 Y: 2.595.500,00 J.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 1.298 Has. 83a.67ca., Ubicación: Lotes N° 17, 18 y 20, Fracción: "D-C", Sección: "V", del **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PALOMA y LA TRABAJOSA".- **MINA: "LA LECHUZA I".** EXPEDIENTE N° 415.448/HA/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 134/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**MI SUEÑO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.755.996,00 Y: 2.489.416,00;** Lote N° 05, Fracción: "D", Sección: "XI" **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "12 DE OCTUBRE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.762.515,28 Y: 2.488.101,95 B.X: 4.761.101,07 Y: 2.489.516,17 C.X: 4.760.393,96 Y: 2.488.809,06 D.X: 4.758.979,75 Y: 2.490.223,27 E.X: 4.758.272,64 Y: 2.489.516,17 F.X: 4.756.151,32 Y: 2.491.637,49 G.X: 4.754.737,11 Y: 2.490.223,27 H.X: 4.754.030,00 Y: 2.490.930,38 I.X: 4.753.322,90 Y: 2.490.223,27 J.X: 4.754.030,00 Y: 2.489.516,17 K.X: 4.753.322,90 Y: 2.488.809,06 L.X: 4.754.030,00 Y: 2.488.101,95 M.X: 4.753.322,90 Y: 2.487.394,85 N.X: 4.754.737,11 Y: 2.485.980,63 O.X: 4.755.679,92 Y: 2.486.923,44 P.X: 4.757.801,24 Y: 2.484.802,12 Q.X: 4.758.272,54 Y: 2.485.273,53 R.X: 4.758.979,75 Y: 2.484.566,42.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has.00a.11ca., Ubicación: Lotes N° 24 y 25, Fracción: "A" y Lotes N° 04 y 05, Fracción: "D", Sección: "XI", del **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA CRUZ, EL DORADO y 12 DE OCTUBRE".- **MINA: "MI SUEÑO".** EXPEDIENTE N° 406.666/DPM/03.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario**

de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 135/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PAULA ANDREA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.712.631,21 Y: 2.591.059,03;** Lote N° 25, Fracción: "D", Sección: "V" **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PALOMA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.713.340,00 Y: 2.588.500,00 B.X: 4.713.340,00 Y: 2.604.500,00 C.X: 4.712.340,00 Y: 2.604.500,00 D.X: 4.712.340,00 Y: 2.597.500,00 E.X: 4.711.340,00 Y: 2.597.500,00 F.X: 4.711.340,00 Y: 2.588.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 25 y 21, Fracción: "D-C", Sección: "V", del **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PALOMA, LA TRABAJOSA y LA MAGDALENA".- **MINA: "PAULA ANDREA".** EXPEDIENTE N° 415.446/HIDE/07. PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 141/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROBERTINO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ESTELAR RESOURCES LIMITED. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.675.922,00 Y: 2.676.880,00;** Lote N° 18 y 17, Fracción: "A", Sección: "III" **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO MORO (T° 51 F° 67 Finca 11447)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 09 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.675.500,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.678.033,66 C.X: 4.676.900,00 Y: 2.678.033,66 D.X: 4.676.900,00 Y: 2.678.300,00 E.X: 4.673.900,00 Y: 2.678.300,00 F.X: 4.673.900,00 Y: 2.675.433,34 G.X: 4.674.363,62 Y: 2.675.433,34 H.X: 4.674.363,62 Y: 2.675.700,00 I.X: 4.675.363,55 Y: 2.675.700,00 J.X: 4.675.363,55 Y: 2.675.500,00.- SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS: 975 Has. 11a.07ca., Ubicación: Lotes N° 17 y 18, Fracción: "A", Sección: "III" del **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO MORO (T° 51 F° 67 Finca 11447)".- **MINA: "ROBERTINO".** EXPEDIENTE**

Nº 401.961/ER/07.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 145/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.580.173,00 **B.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.589.117,00 **C.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.589.117,00 **D.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.580.173,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 24-22-26-27 FRACCION "C" ZONA SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "MARIANES" "CAÑADON 25 DE MAYO (Matr. 1722-1724)" y "DON JOSE MARIA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.855/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 10"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 146/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.589.117,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.589.117,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.580.173,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 01-24- 22 FRACCION "C" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "EL ARBOL" "MARIANES" y "ANITA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.854/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 09"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 147/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.580.173,00 **B.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.589.117,00 **C.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.589.117,00 **D.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 24-25 FRACCION "A" SECCION "VI" Y LOTES 01 FRACCION "C" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "SANTAMARIA" "LAGUNACHICA" y "EL ARBOL"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.853/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 08"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 148/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.571.229,00 **B.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.580.173,00 **C.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **D.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 23-24- FRACCION "B" SECCION "VI", LOTE 06 FRACCION "B" ZONA DE SAN JULIAN LOTE 01 FRACCION "C" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "EL ARBOL" "SANTA MARIA" y "BELLA VISTA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº **406.852/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 07"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 149/12
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.580.173,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 07- FRACCION "B" ZONA DE SAN JULIAN, LOTES 01-24 FRACCION "C" ZONA SAN JU-**

LIAN, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- En predios de las **ESTANCIAS: "EL ARBOL" "MARIANES", "EL VOLCAN" y "BELLA VISTA"**.- Se tramita bajo Expediente Nº - **406.851/CV/08**, denominación: **"EL VOLCAN 06"**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2 con asiento en Río Gallegos y sito en Marcelino Alvarez Nº 113, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. VICTOR GREGORIO DE LA TORRE para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"DE LA TORRE VICTOR GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. D-24.656/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.- **RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. - Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante JULIA LILIANA BORRAS para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"BORRAS JULIA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 14923/12**. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral. - **RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2012.-**

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"ROBLES, JUAN ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. Nº 15788/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ROBLES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- **CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2012.-**

Dra. LAURA INES VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría

Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUNDO TRISTAN ANDRADA, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "AN-DRADASEGUNDO TRISTAN S/SUCESION TESTAMENTARIA"; Expte. Nº 23484/11.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 de Familia, Dr. ANTONIO ANDRADE, Secretaria Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita al Sr. EDUARDO ARIEL HERRERA, en autos: "HERRERA RICARDO ARIEL S/ AUTORIZACION DE VIAJE"; Expte. Nº 5204/11, a los efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente, de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio y de resolver conforme al mejor interés del menor de autos.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" (Arts. 146, 147, 149, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, sito en Marcelino Alvarez Nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nº Uno a cargo de la Dra. Sandra E. GARCIA, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados "FLORES PAREDES LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 23891/12, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "BARRIA SALBIAT. Pablo Adrián S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº B-6036/11 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pablo Adrián BARRIA SALBIAT, D.N.I. Nº 93.657.063 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. - Publíquese por Tres (03) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 18 de Abril de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil
Juzgado de 1º Instancia

P-2

EDICTO CAUQUEN S.R.L. CONSTITUCION

Leandro Ignacio MURUGARREN, abogado inscripto al Tº VIII Fº 19 T.S.J.S.C., autorizado para el presente acto, PUBLICITA por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: 1) Socios: Rodrigo Nahuel García Cioccale, nacionalidad argentino, con domicilio en calle José Andrés Pacheco de Meló Nº 1877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina soltero, Documento Nacional de Identidad Nº 30.083.666, nacido el 22 de febrero de 1983, de profesión empresario; **Alicia Norma Cioccale**, nacionalidad argentina, con domicilio en Av. Rawson Nº 1181 de la ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut, República Argentina, casada en 1eras. nupcias con Enrique Julio Garcia, Documento Nacional de Identidad Nº 12.176.414, nacida el 1 de abril de 1956, de profesión empresaria y **Agustina García Cioccale**, nacionalidad argentina, con domicilio en Av. Rawson Nº 1181 de la ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut, República Argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad Nº 31.932.846, nacida el 12 de noviembre de 1985, de profesión Licenciada en Publicidad. **2) Instrumento de creación:** Instrumento Privado suscripto por el socio Rodrigo Nahuel García Cioccale en la ciudad de Buenos Aires en fecha 18/10/2012 y por las socias Alicia Norma Cioccale y Agustina García Cioccale en la ciudad de Puerto Madryn en fecha 22/10/2012. **3) Denominación de la sociedad:** "CAUQUEN S.R.L.". **4) Duración:** 50 años contados a partir de su inscripción. **5) Domicilio legal y sede social:** Puerto Caleta Paula S/N de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **6) Objeto:** la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse per cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: **A) MEDIO AMBIENTE:** Evaluación de impacto ambiental, Identificación y Evaluación de Riesgo Ambiental, Consultoría ambiental, Auditorías y due diligence, Sistemas de gestión ambiental y seguridad ocupacional, Diseño y gestión de rellenos sanitarios, Diseño y gestión de rellenos de seguridad, Remediación de sitios contaminados, Monitoreo de agua y efluentes, Monitoreo de calidad de aire y emisiones gaseosas, Servicios de limpieza de tanques, piletas y atención de derrames, Gestión de lodos, fondos de tanques, slop oil y derrames, Proyectos de remediación, Operación y disposición de residuos, Desarrollo e implementación de Sistemas de Información Geográfica; **B) TRANSPORTE Y LOGISTICA: 1.-** La prestación de servicios de logística de mercaderías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, colocación, clasificación, depósito, manipuleo, empaquetad, embalaje, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías. La gestión y explotación de lugares de distribución de mercancías y bienes en general. La recepción, atraque, amarre y conexión de servicios a embarcaciones. **2.-** La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no. **3.-** Transporte terrestre y marítimo en general y en especial, transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de medios de transporte propios o de terceros y del usufructo de líneas de transporte en general, sean estas nacionales, provinciales o internacionales; por recorridos actualmente autorizados y/o que en lo sucesivo autorice la autoridad de aplicación respectiva, pudiendo operar las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra modalidad de ley; **C) COMERCIAL:** Industrialización, fabricación, permuta y/o compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión y consignación, fraccionamiento, depósito, transporte de materiales y/o servicios y/o productos

y/o cosas y/o bienes de cualquier naturaleza y origen. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato. **7) Capital social: \$ 100.000** dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Rodrigo Nahuel García Cioccale: 600 cuotas; **Alicia Norma Cioccale: 200** cuotas; **Agustina García Cioccale: 200** cuotas. **8) Administración y representación:** será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación. **9) Gerente designado:** Socio Rodrigo Nahuel García Cioccale. **10) Cierre de ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

LEANDRO IGNACIO MURUGARREN

Abogado
Tº VIII Fº 19 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa Nro. 3 Secretaria Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OYARZO VARGAS Asunción del Carmen y BARRIENTOS SANTANA Segundo Teorindo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "OYARZO VARGASASUNCION DEL CARMEN Y BARRIENTOS SEGUNDO TEORINDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. 14674/11).-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy casa Nro. 3 Secretaria Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELINI Sonia Mabel para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ANGELINI SONIA MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. 14668/11).-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO Nº 161/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor MANSILLA JUAN DOMINGO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MANSILLA JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº M-10.585/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Nº Dos.- Publíquese edictos por

TRES días en el Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/RIESTRA ROBERTO A. S/EJECUTIVO**” **EXPTE. N° C-31322/11** cita y emplaza al Sr. Roberto Ariel Riestra, D.N.I. N° 29.074.279, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 2° Párf. del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Octubre de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/NAVARRO, JUAN S/EJECUTIVO**” **EXPTE. N° C-31416/11** cita y emplaza al Sr. Juan Antonio NAVARRIO, D.N.I. N° 11.863.790, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 2° Párf. del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 25 de Septiembre de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez FERNANDO HORACIO ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**ROLDAN, DOMINGO ISAURO S/SUCESION AB-INTESTATO**” - Expte. N° 32.493/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOMINGO ISAURO ROLDAN**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2012.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, ordénese la publicación de edictos por 3 días en autos caratulados: “**IRURUETA MERCEDES FELICIA/SUCESION AB-INTESTATO**” Exp-

te. N° 24.473/12, citándose a herederos y acreedores por el término de 30 días, de Doña **IRURUETA MERCEDES FELICIA** D.N.I. N° 4.479.809.-

Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario “Prensa Libre”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del **DR. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la **DRA. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, ha ordenado LA PUBLICACION DE EDICTOS a los fines de **CITAR Y EMPLAZAR** al demandado **LEANDRO MARTIN RIERA**, DNI N° 29.970.892.- Para COMPARECER dentro de DIEZ DIAS ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en estos autos caratulados: “**GALMES CARMELO C/RIERA LEANDRO M. S/ALIMENTOS**” **Expte. N° 26.488/2008**, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente (Art. 320 del CPCC).- Publíquese EDICTOS por DOS -2- DIAS en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.- La Resolución que así lo dispone fue dictada el día 28 de Junio de 2012.- Firmada por el Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ SUBROGANTE.-

20 de Septiembre de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Brígida del Carmen Sepúlveda, DNI. N° 4.521.253 en autos caratulados: “**SEPULVEDA BRIGIDA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 23884/12.-**

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**FORTALEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/TRANSFORMACION**”, Expte. N° F 7129-/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 530, F° 1533, del 3/07/2012, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paredo, Adsc. Reg. Not. N° 42, el señor **Federico Ricardo ROMAGNOLI**, arg., nacido el 11/11/1940, titular del D.N.I. N° 6.889.771, de profesión militar retirado, casado en primeras nupcias con Beatriz Mallón, con C.U.I.T. N° 20-06889771-9; y la señora **Natalia Beatriz ROMAGNOLI**, arg., nacida el 08/08/1977, titular del D.N.I. N° 25.683.481, de profesión docente, soltera, con C.U.I.T. N° 27-25683481-8, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 370 de esta Ciudad, transformaron en los términos del Art. 77 de la Ley 19.550 “**FORTALEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**

LIMITADA” en **FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA**.- **cuyos datos son:** **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **SERVICIOS:** Prestar Servicios de investigación, seguridad y vigilancia, individual o colectiva, en lugares públicos o privados; servicios de limpieza y/o mantenimiento en edificios públicos y privados, desinfección, desinfectación, y desratización, fumigación de edificios y zonas rurales, las que podrá ser área; consultora en cuestiones de organización de convenciones, congresos, reuniones, promociones y similares -en todas sus formas en el ámbito provincial nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; prestando por cuenta propia el servicio de transporte de pasajeros, cargas o correspondencia por cualquier medio, ya sean nacionales por cualquier medio de transporte de pasajeros, cargas o correspondencia por cualquier medio, ya sean terrestres, aéreos, o marítimos, en transportes regulares o no, ya sea nacionales y/o internacionales; la intermediación en la contratación de los servicios de hotelería en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter grupal; la prestación de servicios de guías turísticos, interpretes, de cargas y de despachos de equipajes; la compra y venta de cheques de viajero; la formalización -por cuenta de empresas autorizadas- de seguros que cubran las contingencias de los servicios contratados; despachos de aduanas; ventas de entradas a espectáculos.- La organización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, oficinas personales, servicios telefónicos y mensajería, gestoría general y selección de personal, **b)- INMOBILIARIA:** La administración de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes, o mejoras, compras y ventas por mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; la permuta de dichos bienes, el arrendamiento, locación, usufructos, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, dirección y administración de proyectos de obras de construcciones, sanitarias, eléctricas.- **c)- COMERCIAL:** La compra, venta, minorista, mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandatos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar todos aquellos actos y contratos directa o indirectamente vinculados a su objeto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente.- **Presidente:** Federico Ricardo ROMAGNOLI; **Directora Suplente:** Natalia Beatriz ROMAGNOLI. **Duración:** 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Avellaneda N° 846 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Agosto de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

AVISOS

AVISO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El señor DANTE OYARZO D.N.I.

94.273.838, DOMICILIO B° 2 DE ABRIL ESC. 49 DPTO. "F" CALETA OLIVIA SANTA CRUZ, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "IL LUPO DI MARE" a favor de OBREGON VERA ZUNILDA D.N.I. 94.906.348, DOMICILIO CALLE BERNARDINO DEL HOYO N° 236 AMBOS DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ. Destinado al rubro venta de productos alimenticios y rosticería ubicado en la calle HNA. ASUNCION DAMEVIN N° 1720 DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.-

JOSE JAVIER RODRIGUEZ
Abogado

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo EAF 32 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Octubre** del corriente año.-

P-1

Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de impacto Ambiental de la obra "PARQUE EOLICO VIENTO AUSTRAL I y II", ubicados en cercanías a la Localidad de Comandante Luis Piedrabuena Provincia de Santa Cruz. Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante disposición N° 427- SMA/12 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "PARQUE EOLICO VIENTO AUSTRAL I y II" a realizarse el día 15 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, en las instalaciones del Cine-Teatro "Select" ubicado en Gregorio Ibañez N° 40 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.-

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 01 de Noviembre del corriente en el horario de 9:00 a 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a coordinacioneia@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493, o dirigirse personalmente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena ubicada en Av. Gregorio Ibañez N° 388 de la mencionada Localidad.-

P-3

CONVOCATORIA

CARSA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 17 de Noviembre de 2012 a las 14:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 15:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30

de Junio de 2012.-

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-

4) Destino de los resultados.-

5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.-

6) Elección del síndico titular y síndico suplente.-

Asamblea General Extraordinaria:

1) Rescate de acciones por reducción voluntaria del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley 19550 de sociedades comerciales.-

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), primer piso de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la Sra. Silvia Bonomo D.N.I. N° 13.305.667, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas "BONOMO SILVIA S/RECLAMO. Expte. N° 642.126/10. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 1975/12 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: "Río Gallegos, 23 de Agosto de 2012.-VISTO: ...y CONSIDERANDO: ...EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE a la Sra. Silvia BONOMO (D.N.I. N° 13.305.667) a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Acuerdo 219/96, por presunta inconducta consistente en el abandono de servicio a partir del día 1° de marzo de 2012 en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 17 de la localidad de Los Antiguos y por la presunta inconducta consistente en la negativa reiterada y persistente a dar cumplimiento con la entrega y/o presentación de un título docente que habría asegurado tener, como supuesta egresada de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano oportunamente solicitada por superiores jerárquicos.- Fdo. Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI- PRESIDENTE-MARISA INFANTE-SECRETARIA GENERAL- RESOLUCION N° 1975/12". Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe "Caleta Olivia 12 de septiembre de 2012. Atento las constancias de fs. 241 y 242, la docente sumariada se mudó del domicilio declarado ante el Consejo Provincial de Educación, y se desconoce su domicilio actual. Por ello y teniendo presente cuestiones de economía procesal, para evitar dilaciones, notificar a la sumariada por edictos, transcribiendo la Resolución de inicio N° 1975/12 y citándola para que comparezca a estar a derecho y presentar su descargo por el término de 10 (diez) días, en la sede de la Instrucción sita en Máximo Berezoski y Gdor. Gregores 1° piso (E.G.B. N° 29) de la localidad de Caleta Olivia, días hábiles en el horario de 09.00 hs. a 14.30 hs. Notifíquese por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante Zona Norte - Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones".-

P-2

NOTIFICACION
C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° Piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber al Sr. GUSTAVO RUBEN OCARANZA D.N.I. N° 31.474.518, con domicilio desconocido, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 647.963/2011, caratulado "SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUSTAVO RUBEN OCARANZA", se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya

parte pertinente dice: "... Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil doce...IV) CONCLUSIONES: ...RESUELVE: 1°) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente GUSTAVO RUBEN OCARANZA, DNI N° 31.474.518 por aplicación del Art. 50 y Art. 5 Inc. d) del Estatuto del Docente.- 2°) NOTIFICAR al docente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...V) DE LA PROSECUCCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estadio: "Art. 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado" "Art. 86°: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obren en su poder" "Art. 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados" "Art. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87°, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa." "A los fines expresados, esta instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda E.G.B. N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9.30 a 14.00 días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el Artículo 86° del Acuerdo 219/96, procedería la aplicación prevista por el Artículo 87 del referido Acuerdo.- Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante - Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CALETA OLIVIA, 28 de Septiembre de 2012.-

P-2

LICITACIONES



Plan de Obras
AVISO DE PRORROGA DE
LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitarios para discapacitados motores - Remodelación de sector gobierno"

Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 34
Localidad: Rospentek.- Departamento Güer Aike.-

Licitación Pública N° 05/P0/12 UCPSanta Cruz -
Presupuesto Oficial: \$ 3.110.964,43.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 31.109,64.-

Fecha de apertura: 03/12/2012 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefáx (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz

P-7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4647 DE 12 PAGINAS



MEJORES ESCUELAS MAS EDUCACION

**Plan de Obras
AVISO DE LICITACION**


En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: "Construcción sala multipropósito, dos aulas, núcleo sanitario, sala de máquinas, rampa. Remodelación biblioteca, sala de informática, sanitario docentes, sanitario discapacitado motor, depósito y sala de máquinas. Rehabilitación de instalaciones eléctricas, calefacción y gas" - Escuela Provincial EGB N° 5 "Capitán Antonio Oneto" - Puerto Deseado Departamento Deseado.-

Licitación Pública N° 03/P0/12 UCP Santa Cruz - Segundo Llamado.-
Presupuesto Oficial: \$ 4.515.113,60
Garantía de Oferta exigida: \$ 45.151,13
Fecha de apertura: 03/12/2012 - Hora: 11,30 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966)431216.-

Financiamiento
 Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 006/12 2° LLAMADO"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "universidad - construcción de aulas y laboratorio de informática - 2° etapa"

Fecha de apertura de sobres: 12 de noviembre de 2012.-

Hora de apertura: 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.-

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).-

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261/4870674.-

Presupuesto oficial: \$ 708.695,00 (pesos setecientos ocho mil seiscientos noventa y cinco con 00/100).-
 P-2

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/ LOAS/12.-


OBJETO: "ADQUISICION DE (8) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2012, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 07 DE DICIEMBRE DE 2012 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 0296-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-
 P-2



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3048 para la ejecución de los trabajos de "Recalce de cimientos, mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).-

La apertura de las propuestas se realizará el 30/10/12 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina. www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
 P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION DE TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 en PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA N° 06/ IDUV/2012**

Precio Tope: \$ 5.000.000.-
Fecha de Apertura: 21/11/2012 - 11:00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 5.000.-
Venta de pliegos: A partir del 30/10/2012 hasta el 16/11/2012
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651 -

 **Santa Cruz somos Todos**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 10/12
"CONTRATACIÓN DE LA PROVISION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DELEGACION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, QUE PARTICIPARA DE LAS FINALES DE LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA, EN LAS CIUDADES DE VALDIVIA Y FUTRONO REGION DE LOS LAGOS REPUBLICA DE CHILE, A DESARROLLARSE DEL 09 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2012".-**

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AV. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS; EN LA CASA DE SANTA CRUZ SITA EN 25 DE MAYO 279, 1° PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4647	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
500.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
501 - 502 - 503 - 504 - 509 - 510 - 512 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519.-	Págs.	1/2
RESOLUCIONES			
0803 - 0883 - 0884 - 1004 - 1434/IDUV/12.-	Págs.	2/3
ACUERDOS			
055-056-057-058-059-060-061/CAP/12.-	Págs.	3/5
DISPOSICIONES			
098 - 104/DPRH/12.-	Págs.	5/6
EDICTOS			
VIERA ARGENTINA S.A. - ETO. N° 132/2012 (PET. DE MEN.) - LEME - ANDREU Y GARCIA - VARGAS - ETO. N° 129/2012 (MANIF. DESC.) - ETOS. NROS. 131 - 133 - 134 - 135 - 141 (PET. DE MEN.) - ETOS. NROS. 145 - 146 - 147 - 148 - 149 (PET. DE CAT.) - DE LA TORRE - BORRAS - ROBLES - ANDRADA HERRERA - FLORES - BARRIA SALBIAT - CAUQUEN S.R.L. - OYARZO Y BARRIENTOS - ANGELINI - MANSILLA - CASTALDO C/RIESTRA - CASTALDO C/NAVARRO - ROLDAN - IRURUETA - GALMES C/RIERA - SEPULVEDA - FORTALEZA SRL.-	Págs.	6/10
AVISOS			
YLLUPO DI MARE - SMA/ PERF. POZOS EAF 32 - PARQUE EOLICO VIENTO AUSTRAL I Y II.-	Págs.	10/11
CONVOCATORIA			
CARISA S.A.-	Pág.	11
NOTIFICACIONES			
CPE/BONOMO/ OCARANZA.-	Pág.	11
LICITACIONES			
05 - 03/PO/12 - 006/MPD/ 12 (2° LLAM.) - 06/IDUV/12 - 07/LOAS/12 - INM N° 3048/BNA/ 12 - 10/DPC/12.-	Págs.	11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4647 DE 12 PAGINAS**